



ANEXO 2. INCENTIVOS PARA ORGANIZACIONES VINCULADAS A LOS PLANES MES

“Por medio de la cual se crean los nuevos lineamientos técnicos para la adopción, formulación e implementación de los Planes de Movilidad Empresarial Sostenible -Planes MES- y se dictan otras disposiciones”

A. INCENTIVO TRIBUTARIO PARA ORGANIZACIONES

ACUERDO 066 DE 2017 DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN

“ARTICULO 283. PLANES DE MOVILIDAD EMPRESARIAL SOSTENIBLE —PLANES MES— EXIGIDOS POR LAS AUTORIDADES AMBIENTALES URBANA O RURAL. Los sujetos pasivos del impuesto de Industria y Comercio que hayan obtenido las mayores reducciones de sus emisiones por encima de las exigidas por la autoridad ambiental dentro de los Planes de Movilidad Empresarial Sostenible —Planes MES— MES (Resolución Metropolitana 1379 de 2017 o aquella que la modifique o sustituya), podrán descontarse en su declaración privada de industria y comercio correspondiente al periodo gravable en que se otorgó el reconocimiento, un cinco por ciento (5%) del impuesto a cargo generado en el Municipio, sin que este descuento supere la suma de \$20.000.000.

El beneficio establecido en el presente artículo se concederá como máximo a diez (10) sujetos pasivos por periodo gravable, los cuales se definirán por orden cronológico que dependerá de la fecha de ingreso de solicitud escrita, donde se manifieste la intención de acceder al descuento, y dependerán del informe consolidado de resultados de Planes MES que realiza la autoridad ambiental.”



@areametropol

www.metropol.gov.co

Carrera 53 # 40 A - 31  (57-4) 604 3856000